



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

La congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, integrante del grupo parlamentario Juntos por el Perú - Voces del Pueblo - Bloque Magisterial, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

FÓRMULA LEGAL

“LEY PARA PROMOVER LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL MUÉRDAGO COMO TRATAMIENTO COMPLEMENTARIO EN PACIENTES CON CÁNCER”

Artículo 1. - Objeto

La presente ley tiene como objeto fomentar, financiar y regular la investigación científica, clínica y epidemiológica del muérdago (*Viscum album*) con tratamiento complementario en pacientes con cáncer, con el propósito de generar evidencia local que permita su uso seguro y eficaz.

Artículo 2. – Finalidad

La finalidad de la presente ley es promover la investigación científica del muérdago como tratamiento complementario en pacientes que padecen con cáncer.

Artículo 3.- Creación

Se crea el Programa Nacional de Investigación sobre el Muérdago como Tratamiento Complementario en Pacientes con Cáncer y se establecen normas para su financiamiento, coordinación interinstitucional, estándares éticos y regulatorios, acceso a resultados y promoción de la investigación científica responsable.

Artículo 4.- Alcance

La presente ley se aplica a toda investigación preclínica y clínica en territorio nacional que involucre la administración de extractos o preparados de muérdago con fines de estudio en pacientes con diagnóstico de cáncer, así como a proyectos observacionales, estudios farmacológicos, de seguridad, eficacia y calidad.

Artículo 5.- Principios

La investigación promovida por la presente ley deberá observar, entre otros, los principios de: respeto por la dignidad humana, protección de participantes, transparencia científica, independencia y rigor metodológico, reproducibilidad y acceso abierto a resultados (cuando proceda), y no promoción de uso terapéutico público sin evidencia científica robusta.



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161740126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/10/2025 13:22:44-0500

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Artículo 6.- Prohibición de sustitución de tratamientos

Queda prohibida la promoción, publicidad o implementación de muérdago como sustituto del tratamiento oncológico estándar en centros de salud públicos o privados hasta que exista evidencia suficiente aprobada por las autoridades competentes.

Artículo 7.- Creación del Programa Nacional de Investigación sobre el Muérdago (PRIN-Muérdago)

Créase el Programa Nacional de Investigación sobre el Muérdago (PRIN-Muérdago), adscrito a CONCYTEC (o a la entidad que CONCYTEC designe), con la finalidad de articular, financiar, supervisar y difundir proyectos de investigación en la materia, en coordinación con el Ministerio de Salud (MINSA), el Instituto Nacional de Salud (INS / REPEC), DIGEMID y universidades e instituciones de investigación.

Artículo 8.- Supervisión y seguimiento

El PRIN-Muérdago coordinará la supervisión técnica y presentará informes de avance al CONCYTEC y al MINSA; el INS y DIGEMID ejercerán funciones de vigilancia sanitaria conforme a su competencia.

Artículo 9.- Sanciones

La realización de estudios sin las autorizaciones exigidas, la promoción indebida de resultados no probados o la sustitución de tratamientos estándar por muérdago sin evidencia y autorización, dará lugar a las sanciones administrativas y penales que correspondan conforme a la normativa vigente, incluyendo multas, suspensión de actividades y sanciones profesionales

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- El Poder Ejecutivo, a través del MINSA y CONCYTEC, emitirá las normas reglamentarias necesarias para la implementación de la presente ley en un plazo que no exceda de 120 días hábiles contados desde la publicación de la ley.

Segunda.- Transitoria Primera. En un plazo máximo de 180 días desde la entrada en vigencia, CONCYTEC deberá lanzar la primera convocatoria pública de financiamiento dirigida a proyectos preclínicos y clínicos sobre muérdago, priorizando proyectos con protocolos completos y cofinanciamiento garantizado.



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/10/2025 11:42:24-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2025 15:16:51-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/10/2025 15:12:10-0500

Lima, octubre de 2025



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2025 15:17:06-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/10/2025 09:20:45-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/10/2025 10:08:22-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1. ASPECTOS GENERALES DEL MUÉRDAGO

El muérdago es una planta parásita, ramificada de color verde-amarillento y de porte más común de esferoide, que pueden llegar a mediar un metro de longitud. Esta planta está formada por numerosos tallos articulados que fácilmente se rompen en los puntos de articulación, en los que nace un par de hojas opuestas de 2 a 8 cms. de longitud, gruesas y coriáceas, con destacada nervatura. Se trata de una planta dioica, siendo, el fruto de los pies femeninos, una drupa que se asemeja a una baya, es por eso que se denomina falsa baya, algo muy importante es que tiene un color verde cuando no está madura y un color blanco puro ligeramente translúcido, cuando alcanza la madurez, además contiene en su interior una sola semilla redondeada y aplanada, que aparece rodeada de una pulpa viscosa, de donde proviene su nombre científico (*Viscum* = viscoso, en latín).¹

Desde tiempos antiguos, el muérdago ha fascinado a los humanos, quienes la han envuelto en un halo de misticismo y magia. Se pensaba en la antigüedad que era una planta del Cielo, no de la tierra, porque crecía solo sobre los árboles, principalmente coníferas, pero también podía desarrollarse sobre perales, álamos, manzanos, olivos o sauces. Los antiguos no estaban tan desviados de la realidad, ya que hoy sabemos que el muérdago no tiene contacto con el suelo. Se reproduce a través de las aves, con las cuales establece una simbiosis perfecta: las aves le sirven de alimento y, a cambio, contribuyen a su dispersión natural. Así, cuando un ave se posa después de haber consumido este fruto y lo hace pasar por su sistema digestivo, junto con sus excrementos deposita la semilla en las ramas. Debido a la unión viscosa entre el excremento del animal y la semilla (que forma una sustancia pegajosa), esta última queda unida a la rama donde germina una plántula después de desarrollar unas raíces rudimentarias llamadas haustorios. Este proceso, aunque no daña a los árboles en general y pueden sobrevivir con este huésped, puede impactar su supervivencia y vitalidad si son muy invadidos por el muérdago o si el árbol está debilitado por vivir en terrenos pobres o por escasez de agua. Esto podría significar la muerte del árbol afectado por el parásito.²

¹ Recuperado de: <https://sierradebaza.org/fichas-tecnicas/fichas-flora-plantas/flora-j-a-n/muerdago-viscum-album>

² Idem.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Hoy en día, el cáncer es una de las principales causas de fallecimiento en Perú y un problema cada vez mayor de salud pública. La mayor parte de los casos, según el CDC (Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades) del Minsa (Ministerio de Salud), se identifica en etapas avanzadas, en las cuales el tratamiento es menos eficaz y más caro.³

*“En 2022, el Observatorio Global del Cáncer (Globocan) registró 72.827 nuevos casos y 35.934 muertes en el país. Además, en los últimos cinco años, la mortalidad por esta enfermedad aumentó en un 26% y se estima que, para este 2025, la cifra llegará al 30%, de acuerdo con el Sistema Nacional de Defunciones (Sinadef)”.*⁴

No solo preocupa el incremento de los casos de cáncer, sino también la falta de expertos cualificados para tratar las distintas variantes de esta enfermedad. De acuerdo con la Sociedad Peruana de Oncología Quirúrgica (2024), el país está afrontando un serio déficit de profesionales: en la actualidad, solo hay 400 cirujanos oncólogos, lo que corresponde a uno por cada cien mil personas. En otro orden de cosas, Lima y las regiones presentan una significativa disparidad; estas últimas se enfrentan a restricciones para conseguir infraestructura y personal que brinde atención médica a tiempo.⁵

*“Además, de los 70,000 nuevos casos de cáncer que se diagnostican cada año en el Perú, el 70% se detecta en etapas avanzadas (estadios III y IV), lo que reduce significativamente las posibilidades de tratamiento efectivo y supervivencia”.*⁶

En conclusión se estima que, de mantenerse esta tendencia, para el año 2030, el número de nuevos casos anuales superará los 90,000, lo que resulta altamente preocupante, que debe ser atendido por nuestro gobierno.

³ Recuperado de: <https://puntoedu.pucp.edu.pe/cancer-en-el-peru/>

⁴ Idem

⁵ Idem.

⁶ Idem.

3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Los medicamentos elaborados con muérdago (*Viscum album*) se ubican entre los que más se recetan a los enfermos de cáncer en distintas naciones europeas. Sus seguidores afirman que los extractos de muérdago estimulan el sistema inmunitario, incrementan la esperanza de vida, mejoran la calidad de vida y disminuyen los efectos secundarios de la quimioterapia y la radioterapia en individuos con cáncer. La revisión determinó que no había pruebas suficientes para llegar a conclusiones precisas sobre los efectos en cualquiera de estos resultados y, por lo tanto, no está claro hasta qué punto la administración de extractos de muérdago resulta en un control más efectivo de los síntomas, una respuesta tumoral más efectiva o una extensión del tiempo de supervivencia. Se informaron efectos adversos de los extractos de muérdago, pero al parecer dependen de la dosis y principalmente se limitan a reacciones en el sitio de inyección y a síntomas leves, transitorios, similares a la gripe. Ante la falta de ensayos independientes, de buena calidad, la decisión acerca de si los extractos de muérdago pueden resultar beneficiosos para un problema particular dependerá del criterio del especialista y de las consideraciones prácticas⁷.

En ese sentido es que propone la presente iniciativa legislativa, a fin de poder realizar mayor estudio de esta planta, a fin de ser un tratamiento alternativo contra la enfermedad del cáncer, que en la actualidad está afectando a nuestro país y que cada año aumenta.

Veamos algunos testimonios de peruanos que usaron el muérdago para afrontar la enfermedad del cáncer:

⁷ Recuperado de: https://www.cochrane.org/es/evidence/CD003297_mistletoe-treatment-cancer-patients

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

PERÚ >

El cáncer de próstata de Christian Thorsen y el muérdago: Esto dicen dos urólogos sobre este tratamiento

El actor confesó que lucha contra esta enfermedad y se encuentra en tratamiento natural porque no quiso someterse a quimioterapia. Infobae Perú consultó con dos especialistas en el tema para responder sobre este mal que aqueja a la población masculina.



Por Carlos Espinoza

12 May, 2023 09:16 p.m. CO



La semana pasada, el actor **Christian Thorsen** reveló que fue diagnosticado con **cáncer de próstata**, en junio de 2022. **Thorsen** contó su testimonio para el centro médico donde se viene atendiendo y lo difundió a través de las redes sociales, y relató que acudió al hospital por un fuerte dolor en la cadera en julio de ese año. Luego de unos exámenes, los doctores le detectaron la neoplasia y en un estado avanzado. **“Hizo metástasis en hueso y pulmón”,** dijo.



PUBLICIDAD

8

El conocido actor Christian Thorsen, conto en una entrevista que utilizó el extracto de muérdago para su tratamiento con el cáncer, en donde manifestó que tras conocer la noticia de su enfermedad, tomó la decisión personal de no iniciar el tratamiento estándar de quimioterapia recomendado para su tipo de cáncer. Su elección fue alternativa y afirmó que el cambio fue resultado de una reflexión sobre su propio bienestar físico y emocional.

“Decidí no usarla, por una decisión propia, pasé por el muérdago y aquí estoy”⁸

Además menciono que recurrió a un tratamiento basado en extracto de muérdago acompañado de la supervisión del equipo médico antroposófico.

⁸ Recuperado de: <https://www.infobae.com/peru/2023/05/09/el-cancer-de-prostata-de-christian-thorsen-y-el-muerdago-esto-dicen-los-especialistas-sobre-este-tratamiento/>

⁹ Recuperado de: <https://www.infobae.com/peru/2025/10/01/christian-thorsen-recuerda-su-diagnostico-de-cancer-se-cumplen-los-tres-anos-que-me-dieron-de-vida/>

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no modifica ni agrega ninguna norma, pero si se encuentra dentro del marco de la Constitución Política de Perú, su aprobación conlleva a promover la investigación científica del muérdago como tratamiento complementario en pacientes que padecen con cáncer.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de Ley, no representa costo y/o gasto alguno al erario nacional, pero si promueve la investigación científica del muérdago como tratamiento complementario en pacientes que padecen con cáncer

Cabe señalar que, la iniciativa busca ayudar a combatir la enfermedad del cáncer, que en nuestro país va en aumento.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa es de correspondencia al Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio de 2002, específicamente con las siguientes Políticas de Estado:

- Política de Estado 13, referida al compromiso de asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables.
- Política de Estado 24, referida a la Estado Eficiente, transparente y descentralizado, que señala, entre otros puntos, que el aparato nacional estatal: “(...) es eficiente, eficaz, moderno y transparente en atención a las demandas de la población”.

V. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DE LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa es de correspondencia a la Agenda Legislativa, específicamente con las siguientes Políticas de Estado:



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Política 13 Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social y el compromiso de promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud
- Política 28, Plena vigencia de la constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial.